



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02245 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

05 MAYO 2021

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01594-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, se resuelve APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales a don RONALD MOISES VASQUEZ RENTERIA, en la IEPS N° 16538 "Virgen de la Mercedes" del centro poblado Panchía, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar el sexo del administrado, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, se debe proceder a la rectificación correspondiente según lo dispuesto en la norma legal antes citada;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 01594-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, en lo que concierne al sexo del profesor **RONALD MOISES VASQUEZ RENTERIA**, consignado en la referida resolución, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

SEXO : FEMENINO

DEBE DECIR:

SEXO : MASCULINO

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución.



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02245 -2021/ED-SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OSCID UGEL-SI
MISOLU AGI
FOSOLU AGAIE
JIMCHPU AAUJ
NREGOLU LUPER
Lura/Proyec.
S1 0469/2021